

ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE DIVERSA TIPOLOGÍA (DE USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA, EN OTROS ENCLAVES NATURALES, EN CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS TIPOS DE SEÑALIZACIÓN, POR UN VALOR ESTIMADO DE DE 700.000,00 € (IVA EXCLUIDO)

MEMORIA DE NECESIDADES

CPV

34928470-3 Señalización

34928471-0 Materiales de señalización

34928472-7 Postes indicadores

45233290-8 Instalación de señales de tráfico

45233291-5 Instalación de bolardos

45233292-2 Instalación de equipo de seguridad

45233293-9 Instalación de mobiliario urbano

45233294-6 Instalación de señalización viaria

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....	3
2 FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	3
3 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.....	3
4 INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
5 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.....	4
6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.....	4
7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
8 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	4
9 DIVISIÓN O NO EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN.....	5
10 CONCLUSIÓN.....	5
11 ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.....	6
12 ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.....	10
13 ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.....	11
13.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	11
13.2 SUBCONTRATACIÓN.....	13
13.3 PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS.....	13
13.4 PENALIDADES.....	14
13.5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	15

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 ANTECEDENTES

La Junta de Andalucía, a través de aquella Consejería con competencias medio ambientales ha implantado diferentes tipos de señales, tanto en equipamientos de uso público y en centros de otra tipología, así como en otros espacios o lugares naturales, con objeto de orientar, delimitar, localizar, identificar informar, interpretar o dar a conocer el valor de los recursos naturales o patrimoniales que albergan los espacios naturales protegidos de Andalucía y otros catalogados con otras figuras de protección (es el caso de las vías pecuarias, montes públicos, cotos de pesca o de caza, etc.)

Por otro lado y según recogen los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, esta Agencia, en virtud de atribuciones dispuestas, ha de cumplir el Programa de Gestión oficial, vigente, regulado, publicado y dispuesto por la Junta de Andalucía. En virtud de este Programa de Gestión, la Agencia debe mantener, conservar y mejorar los centros y lugares que gestiona así como las instalaciones e infraestructuras asociadas a los mismos, como es el caso de la señalización que posea o pueda precisar.

Por tanto, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según lo expuesto, ha de encargarse de conservar y mantenimiento en condiciones de seguridad, uso y funcionalidad de dicha red de señalización, cubrir necesidades de señales de nueva creación, o mejoras de la señalización existente en la que se detecte alguna carencia. Para cumplir con este objetivo, la Agencia precisa contar con empresas suministradoras de este tipo de producto (señales completas, elementos sueltos y otros materiales empleados en señalización)

2 FUENTE DE FINANCIACIÓN

Al ser un Acuerdo Marco no se requiere Fuente de Financiación específica hasta la tramitación de contratos basados en el Acuerdo Marco. Aún así, se observa que la financiación de estos contratos podrá venir tanto de actuaciones propias de la Agencia como de futuros Encargos dentro del marco descrito en los Antecedentes.

3 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La necesidad a cubrir es la fabricación y suministro de diferentes tipos de señales en los diferentes equipamientos, centros y lugares que gestiona la Agencia, con objeto de conservar, mantener y mejorar la señalización asociada o existente en el ámbito estipulado en su Programa de Gestión.

Durante el periodo de vigencia del acuerdo marco se realizarán contratos específicos en función de las necesidades existentes. Las licitaciones de dichos contratos se realizarán conforme indica la ley, en su artículo 221. punto 6 , apartado a).

"Artículo 221. Adjudicación de contratos basados en acuerdos marco. 6. La licitación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco tendrá lugar con arreglo al procedimiento siguiente:

a) Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco. No obstante lo anterior, cuando los contratos a adjudicar no estén sujetos a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas, siempre que, como mínimo, se solicite ofertas a tres."

4 INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por la naturaleza de los trabajos descritos, carece de los medios necesarios para realizarlos. Por lo que para cubrir esta necesidad y con objeto de racionalizar la contratación administrativa simplificando y agilizando los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos repetitivos de la misma naturaleza, se precisa la contratación de un acuerdo marco para selección de empresas especializadas en estos trabajos

5 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del Acuerdo Marco para el suministro de señales será de **dos (2) años**, prorrogable por otros **dos (2) años**.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato (IVA NO INCLUIDO) es de 350.000;00 € para dos (2) años y de 700.000,00 €, incluyendo los dos años de prórroga

8 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un medio de racionalización que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos y la adjudicación de los contratos en él basados, se realizará invitando a una nueva licitación a las empresas que forman parte del acuerdo marco.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se escoge el acuerdo marco por ser una técnica de racionalización de la contratación, que resulta adecuado para la necesidad que se justifica, dado que se trata de un servicio periódico,

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



individualizado cada vez que surge la necesidad, prolongado en el tiempo y con precios fluctuantes, por lo que resulta adecuado mantener un grupo de empresas facultadas previamente para acometer el servicio con inmediatez y con precios actualizados de mercado, estas características confluyen en la figura del acuerdo marco. Además, con el fin primordial de realizar la gestión más eficiente posible del presupuesto de gastos asignado cada año a esta Agencia, de modo que no se retenga crédito para cubrir unas necesidades que no se van a concretar hasta la fase de formalización de los contratos basados, al formalizarse los contratos basados en un momento muy próximo a la necesidad del servicio, pudiéndose concretar con mayor precisión. De esta forma se puede utilizar dicho crédito, que no es necesario comprometer para la licitación del acuerdo marco, para dar cobertura a otras necesidades en que sí resulte preceptiva la reserva de crédito previa a la licitación del expediente. Ello nos permitirá dar un mejor cumplimiento al mandato establecido en el art 1 de la LCSP que establece como principio básico en la gestión del gasto público una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer (necesidades que en el caso de los acuerdos marco se concretan con la formalización de los contratos basados), la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

9 DIVISIÓN O NO EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de los productos a suministrar.

10 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento del ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE DIVERSA TIPOLOGÍA (DE USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA, EN OTROS ENCLAVES NATURALES, EN CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS TIPOS DE SEÑALIZACIÓN, POR UN VALOR ESTIMADO DE 700.000,00 € (IVA EXCLUIDO) con medios externos a la Agencia.

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11 ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De entre los medios previstos en el Artículo 89 de la LCSP, entiende esta Agencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las recogidas a continuación. En este sentido los criterios escogidos cumplen las siguientes condiciones: figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; son criterios determinados; están relacionados con el objeto y el importe del contrato; se encuentran entre los enumerados en la LCSP, según el contrato de que se trata; son razonables y adecuados para acreditar la solvencia y, en ningún caso, producen efectos de carácter discriminatorio.

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA**:

☒ **Relación de los principales suministros realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.**

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **50 %** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Este importe se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa licitadora.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 50% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia. Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ **Los productos a suministrar cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.**

Para acreditar este criterio, la empresa licitadora deberá aportar declaración indicando lo anterior.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



☐ Muestras y descripciones de los productos a suministrar.

☒ Fichas o documentos técnicos de los materiales a emplear:

Se deberán presentar como mínimo estos requerimientos:

Para vinilos de corte o vinilos para impresión, láminas reflectantes, laminas antivandálicas, tintas, etc. se entregará:

- Fichas técnicas de productos a emplear donde se pueda comprobar la referencia (marca y modelo en su caso) y se especifique la garantía de durabilidad al exterior que iguale o supere la especificada en el pliego de prescripciones técnicas.

Para elementos de madera se ha de aportar:

- Autoclave: Declaración y/o certificado sobre durabilidad según tratamiento aplicado, en el que se especifique: aplicador, producto, dosis, tiempo, ciclo y garantía del fabricante para esas condiciones, teniendo en consideración lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.
- Certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia tipo FSC, PEFC o equivalente.

Para placas y postes metálicos se ha de aportar:

- Declaración y/o certificado con indicación del tratamiento a aplicar en la chapa (material, espesor y procedimiento de pintado), acorde con el pliego en el punto 2.2 o justificación de utilización de distinto sistema con informe técnico de tener iguales o mejores prestaciones.

☐ Fotografías (de señales y trabajos similares realizados en el último año) y /o referencia web donde puedan consultarse.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.
- Descripción y fotografías de las instalaciones destinadas a la fabricación de señales, así como de las destinadas a almacén, indicando localización y superficie que ocupan.
- Descripción y fotografía de toda la maquinaria disponible para la fabricación de las señales.

☐ Cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular, control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial del Estado en el cual el empresario esté establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

☒ **Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.**

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, o que se encuentren en el proceso de obtención de los mismos, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes. En aquellos casos que se encuentre en el proceso de obtención, deberá acreditar la existencia de un contrato con entidad o auditor independiente acreditado por un organismo de acreditación reconocido.

Norma ISO 9001 Gestión de Calidad

Norma ISO 14001 Gestión Ambiental

☐ Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Se exige al menos un equipo técnico participante en el contrato que justifique:

- Un responsable de producción con al menos cinco años de experiencia acreditada en el sector de la señalización, acreditándose con un currículum vitae.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

La ejecución de este suministro, dadas las particularidades y características técnicas de los productos a fabricar requiere de personal técnico especializado con experiencia en este sector, así como conocimientos en diferentes materiales y técnicas aplicables en el mercado de la señalización.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12 ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida

() **Adjudicación de contratos basados sin nueva licitación.** Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

(X) **Adjudicación de contratos basados con nueva licitación.** Para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se atenderán al criterio o criterios señalados a continuación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 90 puntos

CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.....Hasta 10 puntos según la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	PUNTOS
A	10
B	6
C	3

La empresa ofertante deberá presentar, junto con la oferta económica, el certificado energético de las instalaciones de producción de los productos objeto del suministro.

La Agencia, si lo considera conveniente, podrá solicitar que se aporten datos técnicos y características de los productos ofertados para los contratos basados que se celebren posteriormente al amparo de este acuerdo marco.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La oferta económica determina que, cumpliendo los criterios establecidos en el PPT, el suministro se realiza de la forma más conveniente para la Administración, mientras que la clasificación energética de las instalaciones de producción de las señales permite que dicho suministro se realice de manera más eficiente y sostenible.

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13 ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

13.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(Incluir una **X** donde proceda)

- ☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...
- ☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- ☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...
- ☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...
- ☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- ☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:
- ☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ____ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.
- ☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.
- ☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ____ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles,

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

13.2 SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:

☐ Si

☒ No

☐ Parcialmente: ____ % en actividades relacionadas con _____

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: No aplica

- Motivos:
- Identificación:

13.3 PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(Incluir una X donde proceda)

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

13.4 PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
 - Sí. Se establecen las siguientes penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, según la tabla adjunta:

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Hasta el 3% del importe del contrato
Grave	del 3 al 5% del importe del contrato
Muy Grave	del 5% al 10% del importe del contrato

LEVES:

Dificultar el normal uso de las instalaciones por parte de LA AGENCIA o la Consejería competente.

Falta o retraso reiterado de la documentación requerida en el PPT.

GRAVES:

Incumplimiento de los plazos de suministro.

La reiteración de 3 faltas catalogadas como “leves” en el presente apartado.

MUY GRAVES:

La reiteración de 3 faltas catalogadas como “graves” en el presente apartado.

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
 - NO
- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
 - NO
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
 - Si. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se detecten incumplimientos por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución, se aplicará una penalización del 0,25 % sobre el Valor Estimado del Contrato, en tanto no sean solventados tales incumplimientos.
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
 - NO

13.5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 106 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

RAFAEL LARA ALONSO		29/10/2024 14:40:08	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwqVoEr29851u5twjFq0V65tO96	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	